

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

24218 VIÑEDOS Y BODEGAS DOMINIO DE TARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital. Anuncio de oferta de asunción de nuevas acciones.

A los efectos de lo establecido en el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los accionistas de "Viñedos y Bodegas Dominio de Tares, S.A." (en adelante "la Sociedad") que en la Junta general extraordinaria celebrada el pasado 4 de agosto de 2012 se aprobó, entre otros, la ampliación del capital social de la sociedad en los términos que se exponen a continuación:

Aumentar el capital social, por aportaciones dinerarias, por un importe de 7.400.000 €, por aportaciones dinerarias, mediante la emisión y puesta en circulación de 7.400.000 acciones nominativas, con los mismos derechos que las anteriores, de un euro valor nominal cada una de ellas.

Se reconoce a los socios el derecho de suscripción preferente de nuevas acciones, en proporción a su participación en el capital social, mediante aportaciones dinerarias. El plazo para el ejercicio de este derecho será de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción de las nuevas acciones en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

La suscripción y el desembolso de acciones por parte de los titulares de derechos de suscripción preferente se realizará mediante ingreso del valor nominal de las acciones suscritas en la cuenta corriente número 0182-5661-89-0201508707 abierta a nombre de la sociedad en BBVA, indicando en el ingreso como concepto "Ampliación de capital".

En caso de no ser suscrita la ampliación íntegramente mediante el ejercicio de los derechos de suscripción, quienes hubieran suscrito todas las acciones que les correspondiesen, de conformidad su derecho de suscripción preferente, podrán solicitar la suscripción de acciones adicionales, que se desembolsarían mediante aportaciones dinerarias.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

Se acuerda por unanimidad delegar en el Consejo de Administración la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y en particular la de dar redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

San Roman de Bembibre, 8 de agosto de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración, Javier Fernández Fernández.

ID: A120058909-1